

PUNTO DE SUSCRICION.

En su Redaccion, Plaza Mayor, núm. 25, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Sr. Gefe politico, toda clase de Comunicados y Anuncios, á precios convencionales.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

La Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

DIRECCION DE ADMINISTRACION GENERAL. QUINTAS.

Real orden

Desestimando la instancia de Antonia Brel, en que pide se exima del servicio de las armas á su hijo Pedro Perez.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del reino con fecha 30 del mes próximo pasado me dice lo siguiente:

«La Reina (Q. D. G.) se ha servido desestimar la instancia promovida por Antonia Brel, viuda y vecina de Turégano, en que pide se exima del servicio de las armas á su hijo Pedro Perez, quinto del cupo de dicho pueblo en el reemplazo del presente año. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que se publica en este periódico para los fines convenientes. Segovia 22 de Junio de 1849.

DIRECCION DE ADMINISTRACION GENERAL. QUINTAS.

Real orden

Desestimando la instancia de Modesto Francisco, en que solicita el nuevo reconocimiento de su hijo político Andrés Matute.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del reino con fecha 30 del próximo pasado Mayo, me dice lo siguiente:

«La Reina (Q. D. G.) se ha servido desestimar la instancia promovida por Modesto Francisco, vecino de Anaya, en que solicita sea nuevamente reconocido su hijo político Andrés Matute, quinto del cupo de dicho pueblo en el reemplazo del presente año. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que se publica en este periódico oficial para los fines convenientes. Segovia 22 de Junio de 1849.

DIRECCION DE ADMINISTRACION GENERAL. QUINTAS.

Real orden

Desestimando la instancia de Frutos Palomo, en que pide la nueva medida de Manuel Rubio.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del reino con fecha 30 del próximo pasado Mayo, me dice lo siguiente:

«La Reina (Q. D. G.) se ha servido desestimar la instancia promovida por Frutos Palomo, vecino de Nieva, y padre de Gabriel, quinto en la del año actual, del cupo de dicho pueblo, en que pide sea nuevamente medido el mozo del mismo cupo y

Publicase los Lunes, Miércoles, y Viernes.

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

reemplazo, Manuel Rubio. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que se publica en este periódico para los fines convenientes. Segovia 22 de Junio de 1849.

DIRECCION DE ADMINISTRACION GENERAL. QUINTAS.

Real orden

Mandando reconocer nuevamente al número anterior al de Aniceto de Olmos, por distintos facultativos.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del reino con fecha 31 del próximo pasado Mayo, me dice lo siguiente:

«La Reina (Q. D. G.) tomando en consideracion lo que resulta del expediente promovido por Anacleto Minguela, padre de Pedro, quinto en la de 1848, del cupo de Zarzuela del Pinar, ha tenido á bien mandar se reconozca de nuevo al número anterior á aquel Aniceto de Olmos, por distintos facultativos, que se nombrarán en la forma de costumbre y con citacion del reclamante, y que el Consejo de esa provincia lo declare definitivamente libre ó soldado, con arreglo á lo que resulte de esta diligencia. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos expresados.»

Lo que se publica en este periódico para los fines convenientes. Segovia 22 de Junio de 1849.

DIRECCION DE ADMINISTRACION GENERAL. QUINTAS.

Real orden

Desestimando la instancia de Francisco Manso, en que pide la nueva medida de Lorenzo Sanz.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del reino con fecha 1.º del presente mes, me dice lo siguiente:

«La Reina (Q. D. G.) se ha servido desestimar la instancia entablada por Francisco Manso, abuelo de Sandalio, quinto en la del presente año del cupo de Fuente de Santa Cruz, en que pide se mida nuevamente al número anterior á aquel Lorenzo Sanz. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se publica en este periódico para los fines convenientes. Segovia 22 de Junio de 1849.

DIRECCION DE ADMINISTRACION GENERAL. QUINTAS.

Real orden

Desestimando la instancia de Lorenzo Llorente, en que pide la nueva medida de Fernando Arribas.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del reino con fecha 2 del presente mes, me dice lo siguiente:

«La Reina (Q. D. G.) en vista de lo que resulta del expediente, se ha servido desestimar la instancia entablada por Lorenzo Llorente, quinto en la de este año del cupo de Valverde, en que pide se mida nuevamente al número anterior Fernando Arribas que fué declarado exento del servicio como corto de talla. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se publica en este periódico para los fines convenientes. Segovia 22 de Junio de 1849.

Real orden

Desestimando la instancia de Antonio Sancho, en que pide la nueva medida de Rafael Yanguas

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del reino con fecha 2 del presente mes, me dice lo siguiente:

«La Reina (Q. D. G.) se ha servido desestimar la instancia entablada por Antonio Sancho, padre de Francisco, quinto en la de este año del cupo de Tabanera la Luenga, en que reclama contra un acuerdo del Consejo de esa provincia, por el que declaró no haber lugar á la nueva medicion de Rafael Yanguas, quinto del propio reemplazo por Añe, con cuyo pueblo sorteó aquel las décimas; pero al propio tiempo se ha servido S. M. resolver se prevenga al referido Consejo que en lo sucesivo no deje de acceder á esta clase de reclamaciones, que por punto general no puede admitir el Gobierno por los inconvenientes que á su resolucion opone el transcurso del tiempo que para ello es indispensable. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se publica en este periódico para los fines convenientes. Segovia 22 de Junio de 1849.

DIRECCION DE ADMINISTRACION GENERAL.

QUINTAS.

Real orden

Mandando el nuevo reconocimiento de Romualdo Martin, por distintos facultativos.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del reino con fecha 2 del presente mes, me dice lo siguiente:

«La Reina (Q. D. G.) tomando en cuenta lo que resulta del expediente promovido por Juan Gutierrez, padre de otro quinto en la del presente año del cupo de Sepúlveda, ha tenido á bien disponer, accediendo á su instancia, que Romualdo Martin número anterior á aquel, sea reconocido de nuevo por facultativos distintos que se nombrarán en la forma de costumbre y con citacion del reclamante, y que el Consejo de esa provincia lo declare definitivamente libre ó soldado con arreglo á lo que resulte de esta diligencia. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que se publica en este periódico para los fines convenientes. Segovia 22 de Junio de 1849.

DIRECCION DE ADMINISTRACION GENERAL.

QUINTAS.

Real orden

Desestimando la instancia de Policarpo de Diego, en que pide se exima del servicio de las armas á su hijo Juan.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del reino con fecha 9 del presente mes, me dice lo siguiente:

«La Reina (Q. D. G.) se ha servido desestimar la instancia promovida por Policarpo de Diego, vecino de Vegas de Matute, en que pide se exima del servicio de las armas á su hijo Juan, quinto del cupo de dicho pueblo en el reemplazo del presente año. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que se publica en este periódico para los fines convenientes. Segovia 22 de Junio de 1849.

DIRECCION DE ADMINISTRACION GENERAL.

QUINTAS.

Real orden

Desestimando la instancia de Nicolás Garrido, en que pide su exclusion del actual reemplazo por contar 21 años de edad.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del reino con fecha 9 del presente mes, me dice lo siguiente:

«La Reina (Q. D. G.) se ha servido desestimar la instancia promovida por Nicolás Garrido, quinto en la de 1847 del cupo

de Cuellar, en que reclama contra su inclusion en la serie primera del espresado cupo y reemplazo por contar 21 años de edad. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que se publica en este periódico para los fines convenientes. Segovia 22 de Junio de 1849.

Subdelegacion de Medicina y Cirugía del partido de Segovia.

CIRCULAR.

Debiendo evacuar un informe que se me pide con urgencia por el Sr. Gefe superior político de esta provincia, los profesores de medicina y cirugía residentes en este distrito, se servirán contestar en el término de ocho dias á las preguntas siguientes:

1.^a Qué número de personas han sido vacunadas en sus respectivos pueblos en el año de 1848, y en lo que va trascurrido del actual de 1849.

2.^a Cuál es el estado de la vacunacion en el pueblo de su residencia.

3.^a Qué epidemias han ocurrido desde que ejercen la profesion en el mismo. Segovia 24 de Junio de 1849.—El Subdelegado, Bonifacio Odriozola.

Los Alcaldes de los pueblos del partido de esta capital, pondrán inmediatamente en noticia de los profesores de medicina y cirugía que tengan residencia en ellos, la circular que precede para que en el término que les señala el Sr. Subdelegado, evacuen sin disputa alguna el informe que se les pide en las tres preguntas en ella contenidas. Dichas autoridades locales darán aviso á este Gobierno político todo lo antes posible, de haberse hecho así, á los efectos oportunos. Segovia 24 de Junio de 1849.—Eugenio Reguera.

Administracion de Fincas del Estado de la provincia de Segovia.

Remates de obras.

Por providencia del Sr. Intendente de Rentas de la provincia, está señalado el dia 6 de Julio próximo y hora de once á doce de su mañana, en la villa de Santa María de Nieva, para el remate de la obra que ha de hacerse en reparacion de las paneras que en la misma tiene el Estado, presupuesta en 183 reales, 17 mrs. vn. Segovia 19 de Junio de 1849.—El Conde de Pineda.

Se permite la insercion.—Reguera.

Venta de Censos.

Remates celebrados en esta capital el dia 21 del que rige.

En la cantidad de 40000 rs. ha sido rematado un Censo, procedente de Agustinos de esta ciudad, que paga el Concejo de Bernuy de Porreros.

En la de 80000 rs. lo ha sido otro, procedente de Gerónimos del Parral, que paga el Concejo de las Vegas de Matute.

En la de 60000 rs. lo ha sido otro de igual procedencia que el anterior, que paga el Concejo de Escarabajosa.

En la de 6100 rs. lo ha sido otro, procedente de Agustinos de esta Ciudad, que pagan Tomás Hernandez y María Gonzalez, vecinos de la Fuente de Santa Cruz de Coca.

En la de 1555 lo ha sido otro de la misma procedencia que el anterior, que paga el Concejo de Basardilla. Segovia 22 de Junio de 1849.—El Conde de Pineda.

Se permite la insercion.—Reguera.